



VIEDMA, 02 de Septiembre 2024

VISTO, el expediente N.º 10.536 - L - 24 del registro de esta
Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N.º10.536-L-2024, se ha llevado a cabo la Contratación Directa N.º82/24, para la compra de banderas de ceremonia y de flameo, con destino al área de Ceremonial y Protocolo de la Legislatura de Río Negro, fundamentándose la necesidad pública de efectuar dicha compra a foja 01;

Que se solicitó cotizaciones a tres (03) firmas del rubro tales como: "*Librería Lyris*" de la Sra. Pendas Sandra A. (CUIT N.º 27-20716278-2), "*Librería Crafi*" de la sra. Barbara Laura Susana (CUIT N.º 27-22730929-1) y "*Papelería Abel*" del sr. Abel Mario Raúl (CUIT N.º 20-08397610-2); los cuales se encuentran glosados a fojas a 02/07, todos de la ciudad de Viedma;

Que de acuerdo al informe técnico presentado por el área de Ceremonial y Protocolo, nota obrante a fojas 08 y conforme al informe económico del Departamento de Compras, mediante nota N.º 171/24 DC obrante a fojas 09, las ofertas más convenientes corresponden: a la firma "*Librería Crafi*" de la sra. Barbara Laura Susana (CUIT N.º 27-22730929-1) el ítem 2 (10) Banderas de Ceremonia de Río Negro con Moño y Tahalí, marca Emblema, en la suma total de Pesos Novecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$946.400); y a la firma "*Papelería Abel*" del sr. Abel Mario Raúl (CUIT N.º 20-08397610-2) el ítem 1, (10) Banderas de Ceremonia de Argentina con moño y Tahalí, marca Emblema, en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil (\$754.000), el ítem 3, (15) Banderas de Flameo de Argentina 0,90 x 1,44, marca Emblema, en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta (\$147.150) y el ítem 4, (15) Banderas de Flameo de Río Negro 0,90 x 1,44, marca Emblema, en la suma de Pesos Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta (\$221.850), ascendiendo a la suma total de Pesos Un Millón Ciento Veintitrés Mil (\$1.123.000); por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y presentar toda la documentación solicitada;

Que se ha procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30º y 31º de la Ley H N.º 3.186;

Que las actuaciones se encuadran normativamente en lo establecido en los Artículos 87º inc a) y el Art. 92º inc. "o", de la Ley "H" N.º 3.186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento en lo normado en el Decreto H N.º 1.737/98 Anexo II, sustituido por el Decreto N.º 200/24, a saber: Artículos 13º, 15º, 16º inc. "d", 20º inc. "c", 28, 69º inc. 4 y 99º;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N.º 4798, Ley D N.º 3475 y el Artículo 19º de la Ley L N.º3550;

Que a fojas 10 se dio cumplimiento a la publicación, conforme a los establecido por el Artículo 69º inciso 4); del Anexo I del Decreto Reglamentario H N.º 1737/98 , sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24;

Que se a dado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N.º119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese



organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades referidas en el Artículo 33° de la Ley H N.º 3.186 y la Resolución N°159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 82/24, para la compra de banderas de ceremonia y de flameo, con destino al área de Ceremonial y Protocolo de la Legislatura de Río Negro, conforme a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación Directa N° 82/24 a la firma "*Librería Craf*" de la sra. Barbara Laura Susana (CUIT N° 27-22730929-1) el ítem 2, en la suma total de Pesos Novecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$946.400) y a la firma "*Papelería Abel*" del sr. Abel Mario Raúl (CUIT N.º 20-08397610-2) los ítem 1, 3 y 4, en la suma de Pesos Un Millón Ciento Veintitrés Mil Con 00/100 (\$1.123.000,00), ascendiendo la contratación al monto total de Pesos Dos Millones Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$2.069.400); conforme a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicios no Personales	\$ 2.069.400

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar los importes mencionados en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, ARCHIVAR.-